



INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, NOVIEMBRE 22 DE 2021. A despacho el escrito de la entidad accionada, NUEVA EPS, el día 16 de noviembre de 2021, por medio del cual impugna la sentencia No. 45 del 9 de noviembre de 2021 dentro del proceso con radicación No. **2021-00089**, encontrándose dentro del día hábil para presentar el recurso. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura Valle del Cauca, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No.	<u>938</u>
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	PAOLA ANDREA ASTUDILLO MORENO
DEMANDADO:	NUEVA EPS Y OTROS
RADICACIÓN:	76-109-31-03-003- 2021-00089-00

Atendiendo el anterior informe secretarial y en virtud del escrito allegado por el accionado, el día 16 de noviembre de 2021, por medio del cual impugna la sentencia No. 45 del 9 de noviembre de 2021, encontrándose dentro del día hábil para presentar la querella, el despacho procederá a conceder el recurso, en cumplimiento a lo normado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE la impugnación presentada contra la Sentencia No. 45 del 9 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: ENVÍESE al Tribunal Superior de Buga, para que, a través de la oficina de Apoyo Judicial, se reparta la presente acción constitucional.

TERCERO: ANÓTESE la salida en el libro correspondiente.

CUARTO: NOTIFÍQUESELE a las partes el presente proveído, conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Jmlp

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1e59000726d2161fb8c2a7d87344a09c3f553d5ad8a4137e2c93429
1808755d9

Documento generado en 22/11/2021 02:31:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>